



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-17/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400055211

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4812/11,
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO para resolver en el expediente CISTPS-CI-17/2011, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400055211**, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) el 9 de noviembre de 2011, en el recurso de revisión 4812/11.

R E S U L T A N D O

1. Que el 1° de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número **0001400055211**, en la que se requirió:

“Solicito de la manera mas atenta.

1. copias simples de facturas de gastos en alimentacion y telefonia celular de mes de julio del 2011, del Sr. Javier Lozano Alarcon. Titular del Ramo.” (sic)

2. Que el 29 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de esta Dependencia del Ejecutivo Federal notificó al particular, la respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400055211**.
3. Que en contra de la respuesta otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la peticionaria interpuso, el 20 de septiembre de 2011 ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, recurso de revisión en los siguientes términos:

“Acto que se Recurre y Puntos Petitorios”

“según el artículo 49, de la ley federal de acceso a la información publica gubernamental, el sujeto obligado, la secretaria del trabajo, mediante resolución de su comité, declaro la inexistencia, de los gastos en alimentación, en el mes de julio de 2011, de javier lozano alarcon.

“Otros Elementos a Someter

“puntos petitorios 1. la admisión del recurso de revisión, la excusa del recurso de revisión que nos ocupa, de la Sra. Maria Marvan Laborde, Sra. Jacqueline Peschard Mariscal, Sra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, Sr. Roberto Corona



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-17/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400055211

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4812/11,
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Copado, Sr. Oswaldo Santillan Cortes. subsanar las deficiencias del recurso de revisión. suplir la queja en favor del recurrente. obligara a la autoridad recurrida la entrega de la información que nos ocupa en favor del solicitante hoy el recurrente. otros elementos. 1. dar parte al organo interno de control, en la secretaria del trabajo de las graves omisiones en materia de transparencia de lozano alarcon javier, hector alcudia goya y matilde loyola orduna. 2. dar parte a la contraloria interna de la secretaria de la funcion publica de las garves omsiones en materia de transparencia de salvador vega casillas, angelica gonzalez valencia, alama de los angeles granados palacios, moiese herrera solís. juna valverde martinez, guadalupe enriquez mendoza y maria del rocio leon caviedes." (sic)

4. Que el acuerdo de admisión del recurso de revisión 4812/11 fue notificado a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 29 de septiembre de 2011, donde se le comunicó a esta Dependencia el plazo de siete días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos.
5. Que el 10 de octubre de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitió al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Herramienta de Comunicación, su oficio de alegatos.
6. Que el 9 de noviembre de 2011, el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos resolvió **REVOCAR** la respuesta otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo siguiente:

*"... este Instituto considera procedente **revocar** la declaración de inexistencia que emitió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, respecto a las facturas por gastos de alimentación del C. Javier Lozano Alarcón, titular del a dependencia, correspondientes al mes de julio de 2011.*

*"En ese sentido, se **instruye** al sujeto obligado para que se realice la búsqueda de información correspondiente en la Dirección General de Programación y Presupuesto, unidad administrativa competente para conocer de lo solicitado.*

"En caso de que, como resultado de la búsqueda realizada en los archivos de la referida unidad administrativa, no se localicen las facturas solicitadas por la recurrente; el Comité de Información deberá declarar formalmente la inexistencia de la información de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-17/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400055211

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4812/11,
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

*de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V
de su Reglamento."*

7. Que el 23 de noviembre de 2011, se notificó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la Resolución de 9 de noviembre de 2011, emitida por el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el recurso de revisión al rubro citado, para que en un término no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, dé cumplimiento a la misma.
8. Que con oficio número UE/248/11, de 23 de noviembre de 2011, la Unidad de Enlace remitió al Director General de Programación y Presupuesto la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el recurso de revisión 4812/11, en donde se instruyó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal a realizar una búsqueda de la información requerida por la solicitante del folio **00001400055211**, consistente en facturas de gastos en alimentación del mes de julio de 2011 del C. Javier Lozano Alarcón, en la Dirección General de Programación y Presupuesto.
9. Que por oficio número 511/01.-2011/1193, recibido el 5 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, comunicó al Comité de Información lo siguiente:

"... con fundamento en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comenta que:

"De la consulta y búsqueda de la información con que cuentan las áreas adscritas a esta Dirección General, con relación a los gastos de alimentación del servidor público Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, no se encontró ninguna factura fechada en el mes de julio, ni pagada por la Dependencia en dicho mes o subsecuentes hasta la emisión de esta notificación.

En tal sentido, si las facturas de alimentación corresponden a meses de facturación distintos y éstas se entregan en meses posteriores, su registro es en el mes de presentación, ya que hasta ese momento esta Dirección General conoce el



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-17/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400055211

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4812/11,
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

compromiso de pago debidamente devengado y comprobado, por lo que para dicho supuesto el registro presupuestal y contable se refleja en el mes requerido."

Por lo expuesto, este Comité de Información analizó las constancias antes señaladas a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento.
- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente, se procedió al estudio y análisis de los documentos que se indican en el resultando 9 de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

La Unidad de Enlace, envió al Director General de Programación y Presupuesto, a través del oficio número UE/248/11 de 23 de noviembre de 2011, la Resolución al Recurso de Revisión 4812/11, emitida por el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), para que en atención a su instrucción realizara una búsqueda de información respecto de facturas de gastos de alimentación del C. Javier Lozano Alarcón, Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, correspondientes al mes de julio de 2011, unidad administrativa competente para conocer de lo solicitado.

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Programación y Presupuesto precisó lo siguiente:

"... con fundamento en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Dirección General, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Reglamento Interior de la Secretaría del



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-17/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400055211

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4812/11,
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Trabajo y Previsión Social, así como en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se comenta que:

De la consulta y búsqueda de la información con que cuentan las áreas adscritas a esta Dirección General, con relación a los gastos de alimentación del servidor público Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, no se encontró ninguna factura fechada en el mes de julio, ni pagada por la Dependencia en dicho mes o subsecuentes hasta la emisión de esta notificación.

En tal sentido, si las facturas de alimentación corresponden a meses de facturación distintos y éstas se entregan en meses posteriores, su registro es en el mes de presentación, ya que hasta ese momento esta Dirección General conoce el compromiso de pago debidamente devengado y comprobado, por lo que para dicho supuesto el registro presupuestal y contable se refleja en el mes requerido."

- III. Que en virtud de que la Dirección General de Programación y Presupuesto realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en su unidad administrativa y no encontró la información solicitada por la particular en el folio número **0001400055211**, consistente en copias de facturas de gastos en alimentación del mes de julio de 2011 de Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida, especificando que aún teniendo el beneficio de gastos por concepto de alimentación, el servidor público citado no lo ha ejercido, de suerte que el monto solicitado es inexistente.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento, se

RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento de la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión 4812/11, de 9 de noviembre de 2011, se confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de la información requerida en el folio número **0001400055211**, consistente en facturas de gastos de alimentación del mes de julio de 2011, de Javier Lozano Alarcón,



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-17/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400055211.

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE
LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4812/11,
EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

Secretario del Trabajo y Previsión Social, por las razones expuestas en los numerales II y III del Apartado de Considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar, en tiempo y forma, la presente Resolución a la recurrente al correo electrónico que proporcionó como medio para oír y recibir notificaciones y a la Dirección General de Programación y Presupuesto en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

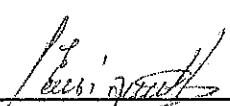
TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cumplimiento de la Resolución de 9 de noviembre de 2011, dictada en el recurso de revisión 4812/11.

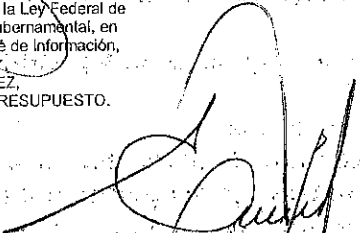
CUARTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el cinco de diciembre de dos mil once.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en
suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información,
firma la presente Resolución
EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


LIC. GUADALUPE ENRIQUEZ
MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
DE CONTROL EN LA STPS


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE